Asunción, 22/08/ 2023

Nota DI

Señor Intendente: SR. CRISTOBAL VILLALBA LOPEZ

MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO - DEPARTAMENTO DE CANINDEYU

Presente

Ref.: Proyectos Arquitectónicos a implementarse en la siguientes Instituciones Educativas: Fuente de Financiación: FONACIDE

N°	Código de Local	Código de Institución	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	1409003	9672	ESCUELA. NACIONAL. DE COMERCIO LA PALOMA	CONSTRUCCIÓN DE UN BLOQUE DE TRES (3) AULAS PLANTA ALTA	APROBADO

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, el dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. Nº 717 /23, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con FONDO DEL FONACIDE, de acuerdo al legajo presentado

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas, según el expediente N° 221.343 del 11/08/2.023 y que se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias. Así mismo, la Dirección de Infraestructura no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su Municipalidad. - La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra.

La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura: a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución b) la culminación de los trabajos acompañados de los documentos respalda torios acreditando que dicha Institución Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad. La Fiscalización de las obras, serán realizadas por la institución que realiza el llamado a licitación **Ley 1533- CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46.-"**La administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)...

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

a. **Ley N° 4758/2012***QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*
   "Art. 4° Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos..."
   "...Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Cultura..."
b. **El Decreto Reglamentario N° 10.504***POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY NO 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION*

Arq. Julio R. Elizeche
Infraestructura - MEC
Cel.: (0986) 450 - 245

PA
Mg. Arq. María Isabel Orihuela
Jefa Departamento de Fiscalización
Dirección Infraestructura - MEC

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

"Art. 37.-...Los proyectos de infraestructura y equipamiento ***deberán enmarcase dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y fiscalización por parte de la misma entidad."***

1. **La Resolución Ministerial N° 7050/2012** *POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.*

2. **La Resolución N° 14386** POR LA CUALSE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL Nº 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

3. **La Resolución Ministerial N° 717 /23** *POR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos

Mg. Arq. María Isabel Orihuela
Jefa Departamento de Fiscalización
Dirección Infraestructura - MEC

Arq. Julio Elizeche F
Referente Departamental

Dirección de Infraestructura
MEC

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY ★ Dirección de Infraestructura

MEMORANDUM JRE N° 290 / 2023

A: **Dirección de Infraestructura –MEC -**
DE: **Arq. Julio R. Elizeche F**
Fiscal de Obras
FECHA: 22/08/2023
REFERENCIA: Respuesta al Expediente N° 221.343 del 11/08/2023 – Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo – Canindeyú -

Referencia: Pedido de ***Aprobación de obra por Fonacide***

Vengo por este medio para presentar el informe referente al expediente más arriba citado y remitido por la Municipalidad de la Paloma del Espíritu Santo del Departamento de Canindeyú quienes solicitan:

La aprobación de obra para la siguiente institución- Detalle -

1409003 9672 ESC. NAC. DE COMERCIO LA PALOMA	CONSTRUCCIÓN DE UN BLOQUE DE TRES (3) AULAS PLANTA ALTA

Habiendo revisado el expediente, lo solicitado se ejecutará con el Fondo FONACIDE y cuenta con todos los documentos necesarios para su aprobación por lo tanto se recomienda la aprobación de dicha obra

Atentamente.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. Nº: 221343
Nº DE FOLIO:
RECIBIDO POR: Mirian P
ENTREGADO POR: Arq. Julio E
FECHA: 22 AGO 2023 HORA: 11:42
FIRMA RECEPTOR:

Arq. Julio R. Elizeche
Infraestructura - MEC
Cel.: (0986) 450 - 245

Elaborado por: Arq. Julio R. Elizeche Revisado por:

MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO

Creado por Ley Nº 343 - de 24 de Mayo de 1994
La Paloma del Esp. Santo - Canideyú - Paraguay
Telefax Nº 0471 237 500 - 0471 237 322

Ref. 262/2023

La Paloma del Espiritu santo, 10 de Agosto de 2023

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. Nº 221 343
Nº DE FOLIO:
RECIBIDO POR: Mirian
ENTREGADO POR: Correo
FECHA: 11 AGO 2023 HORA: 8:23
FIRMA RECEPTOR:

Señor:
Ing. Victor Hugo Villasboa - Director
Dirección de Infraestructura - Ministerio de Educación y Ciencias
PRESENTE.

CRISTOBAL VILLALBA LOPEZ, INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO, me dirijo a UD. para solicitar de esa Dirección a su cargo la autorización correspondiente para realizar una construcción dentro de la Escuela Nacional de Comercio de La Paloma, la cual paso a detallar cuanto sigue:

1) Construcción de un Bloque de 3 (tres) Aulas Planta Alta - Escuela Nacional de Comercio La Paloma.

Señor Director, solicito esta medida para agilizar el inicio de los trabajos teniendo en cuenta la sentida necesidad que representa para los estudiantes de esta institución a raiz del crecimiento natural de la matricula al ser la institución la única del nivel medio y la única que es publica y es dirigido principalmente para la clase más vulnerable, y asi dar cumplimiento a lo que establece la Ley 4758/2.012 que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo FONACIDE y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación. Adjuntamos a esta, los planos y planillas de cómputo métrico.

En la seguridad de su amable atención, me es propicia la ocasión para renovarle las seguridades de mi mayor estima y distinguida consideración,

Atentamente.

Antonio E. Barrios M.
Secretario General

Sr. Cristóbal Villalba López
Intendente Municipal